

100

Dignosme D^{no} Romero D^{no} Juan de la Cruz D^{no} Juan de la Cruz
D^{no} Juan Vallejo D^{no} Benito de la Cruz D^{no} Joseph de la Cruz

y gran lugar durado D^{no} Juan de la Cruz D^{no} Juan de la Cruz
Haviendose Buldo aber en un Ayuntamiento de la D^{na} P^{na} de

de en Cabildo de Viente del Cond^o y gran P^{na} de Viento de
la Villa de Torana de Navarra hecha al Abasco de niebe y

en Publico y lo. Nube año. Contar Condiciona y segun
D^{no} Juan de la Cruz de en Niebe como tambien ora

P^{na} de D^{no} Juan de la Cruz en que a arbitrio de el Cond^o
las quatrocientas Casas de Niebe al P^{na} y Niebe y que

no en Un año de los Nube y no rebare las Reducido
cientas y las otras doscientas devansa de fue D^{no} Juan de la Cruz

D^{no} de Vellan a en un par de. Sei mill el dia D^{no} Juan de la Cruz
noro Passimo y lo. devansa Otro dia del de set^o de

quarenta D^{no} Juan de la Cruz y D^{na} de Niebe D^{na} de la Cruz
D^{na} de la Cruz D^{na} de la Cruz y Considerando ser de Mayor Benef

no y era Comun las devansa hecha y D^{na} de la Cruz
ba D^{na} de la Cruz al referido Abasco y las Nube

mente de fue D^{na} de la Cruz que era en ella limitada solo
el Abasco con la Niebe y devansa en la D^{na} de la Cruz

Cond^o y devansa no quedar obligas a ello cuya Calidad el
Abasco pendiente ni el que Nube de fue D^{na} de la Cruz

no de fue D^{na} de la Cruz que a en lugar ad puede ser de fue
be devansa para D^{na} de la Cruz a fuerda no admitir a los

devansa devansa hecha y D^{na} de la Cruz D^{na} de la Cruz
D^{na} de la Cruz D^{na} de la Cruz y D^{na} de la Cruz

